

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.

»Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 26 de mayo de 1910.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA.RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Ayuntamientos.—Publicidad de acuerdos

En el BOLETIN OFICIAL de 15 de diciembre último se dijo por este Gobierno lo siguiente:

El Real decreto de 15 de noviembre último, en su artículo 25, atiende con especial interés á la necesidad de que se publiquen los acuerdos municipales, conforme se dispone en el artículo 109 de la ley vigente, y encarga á los Gobernadores que cuiden á su vez, bajo su propia responsabilidad, del cumplimiento exacto de este servicio por parte de los Ayuntamientos.

La publicidad está en relación directa é inmediata con la moralidad administrativa, pues llena el fin de que los acuerdos lleguen á ser de conocimiento general y puedan los agraviados ejercitar sus derechos. Además, da garantías á todos contra una posible alteración de los acuerdos, y mediante ella los casos que alguna vez pueden ocurrir de llevarse los libros de actas y sesiones con un lamentable retraso, de quedar blancos y huecos en sus hojas que permitan hacer adiciones, alterando sustancialmente el contenido, y, finalmente, los de inutilizarse por accidente fortuito ó criminal esos mismos libros de actas, no podrán causar perjuicio á los habitantes

del término municipal si los acuerdos, extractados, pero contentivos de lo fundamental, se inserten en el periódico oficial.

También, con arreglo al artículo 110 de la citada ley Municipal, están obligados los Ayuntamientos á remitir á este Gobierno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL los extractos de los acuerdos que adopte la Junta municipal, pues tanto estos como los de los Ayuntamientos han de ser formados por el Secretario, dando cuenta á fin de cada mes ó trimestre (según que los pueblos cuenten ó no con más de cuatro mil habitantes) á la corporación respectiva, para que los apruebe antes de remitirlos á este Gobierno para su publicación.

Me propongo abrir un registro especial de estos servicios y confío en que serán atendidas estas advertencias, dictadas en observancia á lo estatuido y en interés público, pues desde ahora advierto á aquellos señores Alcaldes que por negligencia concientan que los Secretarios persistan en dejar incumplido lo que sobre esta materia les impone la Ley, que transcurridos los diez días primeros de cada mes ó trimestre, en su caso, sin haber recibido los extractos, les impondré la sanción penal que establece el artículo 184 de la ley vigente, sirviéndoles de apercibimiento esta circular».

No obstante las correcciones que, por falta de cumplimiento á lo dispuesto, hubiere de imponer, persiste la negligencia en el servicio, en el grado que revela la mera lectura de Municipios más abajo expresados en los que los Alcaldes aún no han remitido los

extractos de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al primer trimestre del actual año.

Los comprendidos de la mencionada lista se servirán subsanar la falta dentro del término de octavo día, y manifestarme si es debida á propio descuido ó imputable al Secretario del Ayuntamiento respectivo, así como, en este último caso, la corrección disciplinaria que haya impuesto el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 128 de la ley municipal.

Santander 27 de mayo de 1910.  
—El Gobernador civil, *Benito del Campo*.

### Relación de los Municipios

á que se refiere la anterior circular.

Alfoz de Lloredo.  
Arenas.  
Argoños.  
Bárcena de Cicero.  
Bárcena de Pié de Concha.  
Cabuérniga.  
Camaleño.  
Campo de Yuso.  
Enmedio.  
Entrambaguas.  
Hermandad de Campo de Yuso.  
Herrerías.  
Lamasón.  
Mezuerras.  
Miera.  
Molleo.  
Peñarrubia.  
Pesaguero.  
Polaciones.  
Reocín.  
Rionansa.  
San Felices de Buelna.  
Santillana.  
Santiurde de Toranzo.  
San Vicente de la Barquera.  
Selaya.  
Los Tojos.  
Tudanca.  
Valdeprado.  
Valderredible.  
Val de San Vicente.  
Vega de Liébana.  
Villacarriedo.  
Villafufre.  
Villaverde de Trucíos.

### Instalaciones eléctricas

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han cumplimentado lo dispuesto en una circular publi-

cada en el BOLETÍN OFICIAL, de 16 de febrero, sobre instalaciones eléctricas.

Nuevamente, les reitero, que en el plazo de ocho días, subsanen la falta, apercibidos de lo que hubiese lugar en su defecto, sirviéndose manifestarme si la omisión se debe á propia responsabilidad ó es imputable al Secretario de la Corporación, así como, en este último caso, darme cuenta de la corrección disciplinaria que haya impuesto el Ayuntamiento con forme al artículo 128 de la Ley municipal.

Santander 27 de mayo de 1910.  
—El Gobernador civil, *Benito del Campo*.

*RELACION de los señores Alcaldes que no han contestado á las circulares del señor Gobernador civil, referentes á instalaciones eléctricas.*

*Partido de Cabuérniga.*—Cabezón de la Sal, Mezuerras, Polaciones, Ruente, Los Tojos y Tudanca.

*Partido de Castro Urdiales.*—Villaverde de Trucíos.

*Partido de Potes.*—Camaleño, Pesaguero, Castro, Tresviso, y Vega Liébana.

*Partido de Ramales.*—Soba.

*Partido de Reinosa.*—Enmedio, Pesquera, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado y Valderredible.

*Partido de Santander.*—Astillero y Villaseca.

*Partido de Santoña.*—Argoños, Arnuero, Cicero, Bareyo, Entrambaguas, Escalante, Liérganes, Maria de Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Pesgos, Rivamontán al Mar, Rivamontán al Monte, Santoña y Solórzano.

*Partido de San Vicente de la Barquera.*—Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, San Vicente de la Barquera, Udías y Val de San Vicente.

*Partido de Torrelavega.*—Anievas, Arenas, Bárcena de Pié de Concha, Miengo, Polanco, San Felices de Buelna y Suances.

*Partido de Villacarriedo.*—Luena, San Pedro del Romeral, San Roque de Río Miera, Sarón y Villacarriedo.

Santander 14 de mayo 1910.—El Ingeniero, *Lucio Felipe Peña*.

## Anuncio de Subasta

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha señalado el día 18 de junio próximo, para la subasta de las obras de reparación de techos en el Instituto de Cadiz, bajo el tipo de 14.372,77 pesetas, siendo preciso para tomar parte en la subasta, hacer el depósito de 431,78 pesetas.

Igualmente se señala el mismo día 18 de junio, para la de construcción de verja de cerramiento en el instituto de Zamora, bajo el tipo de 31.732,79 pesetas, siendo preciso para tomar parte en expresada subasta, el depósito de 951,98 pesetas.

Se admiten, pues, proposiciones en este Gobierno civil, hasta el día 13 del mes de junio próximo á las 13 horas del mismo.

Santander 18 de mayo de 1910.  
—El Gobernador civil, *Benito del Campo*.

## JUNTA PROVINCIAL

— DEL —

## CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Habiéndose padecido un error material en la certificación del acta de la sesión de esta Junta, emitiéndose lo resuelto sobre las reclamaciones formuladas á las listas electorales de Liérganes por don Fernando Abascal, don Manuel Vega, don Justo Cobo y otros y don José Agudo, solicitando la no exclusión de los individuos comprendidos en aquélla; se subsana la falta advertida, consignando el acuerdo de esta Junta, en el sentido de que procede acceder á lo solicitado no excluyendo de las listas de Liérganes á los indicados electores.

Santander á 27 de mayo de 1910.—El Presidente, *Celso Torres Nafria*.

## Intervención de Hacienda

DE LA

## Provincia de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito sin interés constituido en 24 de julio de 1903,

señalado con los números 578 de entrada y 889 de registro, por don Juan B. Niño, por valor de 184 pesetas 30 céntimos, para responder á los gastos de la demarcación del registro minero nombrado «Herras»; se anuncia dicho extravío en este periódico oficial, á fin de que, en el plazo de dos meses á contar desde esta fecha, se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes, y la persona que le tenga en su poder lo presente ó remita á esta oficina; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se procederá á su anulación y cancelación, expidiéndose un nuevo resguardo por duplicado, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Caja general de Depósitos.

Santander á 20 de mayo de 1910.  
—El Interventor de Hacienda.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### Provincia de Santander

#### CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Santoña, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción, para el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar de la agencia ejecutiva de dicha Zona á don Prudencio Ortíz Pérez.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafosegundo, hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Santander 25 de mayo de 1910.  
—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Santander

Se hace saber á don Castor González Barñaji, vecino de Llanes, que en el término de 10 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, debe pre-

sentar en el Gobierno civil de la provincia en papel de pegos al Estado, la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos del título y quince pesetas, por derechos de pertenencias del registro demarcado «Sin nombre» número 13.583 de mineral de sal yema, en el sitio de Lano, pueblo de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga, demarcado con 14 pertenencias.

Santander 25 de mayo de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Pedro y doña Joaquina Hoz Bárcena, vecinos de esta ciudad, contra las demandadas doña Luisa Vital, doña Ascensión y doña Fidela Zorrilla, de ignorado paradero, todos como herederos de sus finados padres, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

#### Encabezamiento

En el Juzgado municipal de la ciudad de Castro-Urdiales á quince de abril de mil novecientos diez, el Tribunal municipal formado por el señor Juez municipal don José Herrán, como presidente y los señores Adjuntos de turno don Manuel San Cristóbal y don Antonio Villota, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil seguido entre partes como demandantes don Pedro y doña Joaquina Hoz Bárcena, mayores de edad, propietarios, casado el primero y soltera la segunda, y ambos de esta vecindad, y como demandadas doña Luisa Vital y doña Ascensión y doña Fidela Zorrilla, de ignorado paradero; y tanto demandantes como demandadas en concepto de herederos de sus finados padres.

#### Parte dispositiva

Fallamos: que declarando en rebeldía á las demandadas doña Luisa Vital, doña Ascensión y doña Fidela Zorrilla como herederas de sus finados padres don Juan Zorrilla y doña María Garay, las de-

bemos condenar y condenamos á que paguen con las costas del juicio á don Pedro y doña Joaquina Hoz Bárcena, como herederos de sus finados padres, las trecientas veintinueve pesetas con diez céntimos que en este juicio les reclamamos.

Así por esta sentencia que se notificará en persona á las demandadas rebeldes, si lo solicitare la parte actora, insertándose en su caso el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; haciendo constar que el estudio y redacción de la misma, ha durado más de una hora.—*José Herrán*.—*Manuel San Cristóbal*.—*Antonio Villota*.

La sentencia de referencia fué publicada el mismo día.

Y á los efectos de la notificación de la misma á las demandadas doña Luisa Vital, doña Ascensión y doña Fidela Zorrilla, de ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Castro-Urdiales á once de mayo de mil novecientos diez.—El Secretario, *Bonifario M. de Céspedes*.



### CÉDULAS DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de carta orden dada en causa por homicidio contra Manuel Arcos Senis, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día trece de junio próximo á las diez comparezcan ante esta Audiencia á fin de asistir al juicio oral y prestar declaración en dicho acto, y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

#### Testigos que se citan

José Gutiérrez, que vivió Burgos, 30, bajo.

Maiano Tomás Aparicio, que vivió Libertad, 12, 5.º

Pablo Torre, marinero del «Matienzo».

Miguel Baldor, id. del «Paña Rocías».

Rafael González Pellón, que vivió Paseo del Alta.

Enrique Martínez, San Simón, 11, entresuelo.

Luis Hermosilla, Cuesta Atalaya, 36, último; cuyo actual paradero de todos se desconoce.

Santander 18 de mayo de 1910.  
—El Secretario, *Juan Castrillo*.

El señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial, referente á causa por muerte contra Esteban Ortiz Pellón, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día siete de junio próximo á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Alvarez García, vecino de Campaigiro.

Santander 21 de mayo de 1910.  
—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

El Juez de Instrucción del distrito del Oeste, don Pedro Pardo Lastra, con fecha de hoy, cita al individuo Santiago Serrano Linares, habitante en Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de San Francisco, núm. 23-3.º, con el fin de declarar en causa por robo y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander 19 de mayo de 1910.  
—*Pedro Pardo Lastra*.

El señor Juez del Este en carta orden de la Superioridad, cita al individuo Antonio Díaz Rosillo, domiciliado en esta ciudad, calle P. del Alta, núm. 27, para que el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial para conocer como Jurado en la causa

por robo contra Manuel Fernández y otro.

Santander 19 de mayo de 1910.  
—El Secretario, *C. Pérez*.

El señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro, cita al sujeto Pedro Vicente Alvarez, cuya naturaleza, edad, profesión y demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Santander, deberá presentarse en expresado Juzgado en el término de diez días, para responder en causa que se instruye por robo.

Miranda de Ebro 14 de mayo de 1910.—*El Juez de Instrucción*.

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, cita á Hilario González Rodríguez, Carmen García López, Angela Tejuca Matos, Concepción Martínez y José Santos Ortiz, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado, Santa Lucía, número 1, 1.º; el día treinta y uno del corriente, á las nueve y media de la mañana, para que declaren en los juicios de faltas que se sigue contra ellos por hurto.

Santander 23 de mayo de 1910.  
—El Secretario, *Castor Pacheco*.

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, cita á María Sánchez Noriega y su esposo, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado, Santa Lucía, número 1, primero; el día treinta y uno del corriente, á las nueve y media de la mañana, con el objeto de ofrecerles el procedimiento y prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue contra Carolina Gutiérrez y otras, por maltratos.

Santander 23 de mayo de 1910.  
—El Secretario, *Castor Pacheco*.

#### Cédula de Notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Antonino Ibáñez Alonso, ausente en ignorado paradero, por hurto de una pieza de tela, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos al denunciado

Antonino Ibáñez Alonso á que dentro del término legal sufra la pena de seis días de arresto en la cárcel pública de esta ciudad y pague las costas de este juicio. Así por esta sentencia lo pronuncian mandan y firman.—*Alberto F. G. Briz, Eduardo de Huidobro, Jaime Díaz de la Espina*.

El fallo preinserto fué publicado en el mismo día; y con el fin de practicar la notificación de sentencia al denunciado, expido la presente en Santander á catorce de mayo de mil novecientos diez.  
—El Secretario, *Castor Pacheco*.

Don Sebastián Gómez Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: que el Procurador que fué de este Juzgado, don Manuel de las Ovejas Bastamante, falleció en Madrid el día cuatro de julio de mil novecientos ocho, hasta cuya fecha desempeñó dicho cargo del que tomó posesión el diecisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta, previo depósito de dos mil pesetas que constituyó en la caja general de depósitos de Madrid en once de noviembre ya citado, sujeto á las responsabilidades que establece el artículo ochocientos ochenta y dos de la ley orgánica del Poder judicial; y conforme á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la misma, se anuncia al público, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación por razón de responsabilidades derivadas del desempeño del citado cargo de Procurador, lo verifiquen ante este Juzgado en término de seis meses, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán oídas y se devolverá el depósito á quien correspondiera.

Dado en Potes á veintitres de mayo de mil novecientos diez.—*El Juez de primera instancia, Sebastián Gómez*.—*P. M. de S. S. Francisco María de la Peña*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Soba

No habiendo comparecido los mozos Miguel Gutiérrez y Gutiérrez, hijo de José é Isabel, número 1 del sorteo de este año, Tomás

Alcivlades Gutiérrez y Gutiérrez, hijo de Ricardo y Julia, número 6; Juan Bernabé Ortíz García, hijo de Ladislao y Sofia, número 8; Ladislao Trueba Zorrilla, hijo de Angel y María, número 10; Juan Blas Ortega Gutiérrez, hijo de Claudio y Dolores, número 13; Angel Ortíz Herrera, hijo de Francisco y Manuela, número 14; Jesús Sáinz Bringas, hijo de Fernando y Manuela, número 16; José Ruiz Cobo, hijo de José y Mariana, número 17; Gerardo Calvo y Ortiz, hijo de Mariano y Micaela, número 19; Ricardo José Pío Ortiz Gómez, hijo de Isidro y Concepción, número 20; Francisco Ramón López Sáinz, hijo de Manuel y Josefa, número 21; Fructuoso Torre Geña, hijo de Leandro y Dolores, número 22; Santiago Teodoro Pardo García, hijo de José y María, número 24; Manuel Castor Muñoz Arnáiz, hijo de Agustín y Josefa, número 26; Victoriano Gutiérrez Corral; hijo de Valentín y Dolores, número 28; Manuel Anastasio Bringas Gutiérrez, hijo de Vicente y María, número 32; Andrés Guillermo Atencio Pardo, hijo de Manuel y Fausta, número 34; Manuel Tomás Ranero Gómez, hijo de Lorenzo y Macaria, número 37; Eduardo Negrete Echevarría, hijo de Francisco y Francisco, número 45; al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugo á cada uno, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes y legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

Soba á 23 de mayo de 1910.—  
El Alcalde, *Manuel Zorrilla*.

#### Ayuntamiento de Valdáliga

Este Ayuntamiento tiene acordado declarar prófugos á los mozos siguientes sorteados en el reemplazo actual.

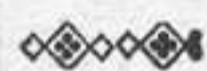
Anastasio Celis More, hijo de Hipólito y Carlolina, número 3 del sorteo; Antonio Gutiérrez Díez, hijo de Feliciano y Nicolasa, número 10; Germán García Sánchez, hijo de José y Florentina, número 19; Lorenzo Francisco Sánchez Mijares, hijo de José y Dolores, número 21; Graciano Odrizola Gutiérrez, hijo de Gregorio y Florentina, número 26; Emilio Remesal González, hijo de Aquilino y Aurora, número 32; Jesús García Blanco, hijo de Facundo y Ramona, número 33; José Petronilo Rodríguez Blanco, hijo de Francisco y Emilia, número 35

Lo que se hace público en este periódico oficial con el ruego á las autoridades, de que si descubrieren el paradero de alguno de los citados mozos, le pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento.



Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganados formado en este año y que ha de tenerse en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para el próximo.

Valdáliga 19 de mayo de 1910.—  
El Alcalde, *Simón Izaguirre*.



#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El apéndice de Rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana 23 de mayo de 1910.—*Eusebio González*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,"

Puerta la Sierra, 2.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO

Dispuesto por esta Corporación sacar á concurso por término de diez días la subasta de impresión de listas electorales de la provincia para el corriente año, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general, y se señala el día 3 de junio próximo y su hora de las once de la mañana para que tenga lugar el acto.

El pliego de condiciones establecidas para realizar el servicio se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial donde podrán examinarle los interesados.

Santander 19 de mayo de 1910.—  
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.  
—El Secretario, *Daniel López*.

### DELEGACION DE HACIENDA

— DE LA —

### PROVINCIA DE SANTANDER

Venciendo el 1.º de julio de 1910, el cupón número 35, de los títulos del 4 por ciento interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 4 de los títulos del 4 por ciento amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908; la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio del 1908, ha acordado que desde el día 1.º de junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por ciento de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, debiendo advertirse que los impresos necesarios para este servicio se facilitarán gratis, por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 27 de mayo de 1910.—  
El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Castro-Urdiales la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la construcción de un cable aéreo, con destino á la explotación de la mina «Sorpresa» y sus demasías, publicándose la referida lista el BOLETIN OFICIAL, señalando un plazo de 20 días, según determina el art. 17 de la Ley y 23 de su Reglamento, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante el Alcalde de Castro-Urdiales, según prescribe el art. 24 de citado Reglamento.—Santander 26 de abril de 1910.—El Gobernador civil, *Benito del Campo*.

Núm. de orden.	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre del propietario	Vecindad	Colonos	Vecindad
52	Prado	La Cuesta (Baltezana)	Sociedad «Selaya Sáinz y C. <sup>ta</sup> » representada por su Gerente don Hermenegildo Sáiz Peña.	Castro Urdiales	Don Eduardo Barandiaraz	Bilbaó.

Santander 28 de mayo de 1910.

El Ingeniero Jefe,  
*Arsenio Odrizola*

# Provincia de Santander

AÑO 1910

MES DE MARZO

## Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . .				314 049
Número de hechos. . . . .	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1) . . . . .		954
		Defunciones (2) . . . . .		548
		Matrimonios . . . . .		30
	Por 1,000 habitantes. . . . .	Natalidad (3) . . . . .		3'04
		Mortalidad (4). . . . .		1'74
		Nupcialidad. . . . .		0'10
Número de nacidos. . . . .	Vivos . . . . .	Varones. . . . .		507
		Hembras . . . . .		447
	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . .		905
		Ilegítimos . . . . .		29
		Expósitos . . . . .		20
		TOTAL. . . . .		954
Muertos. . . . .	Legítimos . . . . .		29	
	Ilegítimos . . . . .		2	
	Expósitos. . . . .		0	
	TOTAL. . . . .		31	
Número de fallecidos (5) . . . . .	Varones. . . . .			257
	Hembras . . . . .			291
	Menores de 5 años . . . . .			171
	De 5 y más años . . . . .			377
	En hospitales y casas de salud. . . . .			34
	En otros establecimientos benéficos. . . . .			11
	TOTAL. . . . .			548

Santander 16 de mayo de 1910.

El Jefe de Estadística,  
BERNARDO HIDALGO

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos  
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

# PUERTA LA SIERRA, 2

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

Puerta la Sierra, 2 y San Francisco, 23